OTROSÍ ACLARATORIO ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 4079-23

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACION PEGATEYA.
NIT:	900304615-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LEONARDO ARTURO ALVAREZ CLAROS
IDENTIFICIACION:	1.098.686.071 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	"APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 286.504.790,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 260.458.900,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 26.045.890,00).
DURACION:	SESENTA Y CINCO (65) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 23-05919 del 08 de agosto de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 5497 del 02 de agosto de 2023, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 2020680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Doce (12) de septiembre de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veinticinco (25) de noviembre de 2023.

Entre los suscritos a saber: **MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.096.187.499 de Barrancabermeja, en calidad de Secretario de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja nombrado mediante Decreto No. 690 del 20 de Diciembre de 2022 y acta de posesión No. 078 del 21 de Diciembre de 2022, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y por otra parte la **FUNDACION PEGATEYA**, con NIT900304615-1, representada por **LEONARDO ARTURO ALVAREZ CLAROS**, identificado con cedula No. 1.098.686.071 DE BUCARAMANGA; dentro del convenio No. **4079-23**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 4079-23,** teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

a) Que la secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el convenio.

b) Que el Decreto No. 238 de julio 19 de 2021, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció la delegación general en los secretarios de despacho, facultándolos para **modificar y/o aclarar** la actividad contractual en todas sus etapas y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

c) Que el día 01 de septiembre de 2023, la **FUNDACION PEGATEYA,** suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Convenio **No. 4079-23**, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

d) Que se presentó **ACTA DE INICIO** a fin de efectuar el primer desembolso correspondiente al 40% del valor total aportado por el Distrito dentro del convenio de la referencia, y la misma fue devuelta toda vez que se evidenció un error en el **ANEXO DE CONDICIONES -CLAUSULA OCTAVA,** pues el valor del convenio se escribió de manera errónea, anotándose así:

"**CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 286.504.790,00),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 260.458.900,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 26.045.890,00)**, forma de pago."

- **SIENDO LO CORRECTO:**

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 286.504.790,00),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 260.458.900,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 26.045.890,00)**, forma de pago.

e) Que de igual forma se evidenció un error en el **ANEXO DE CONDICIONES -CLAUSULA NOVENA**, pues la fecha de expedición del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) esta errada, colocándose así:

"**CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la identificación Presupuestal: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, Concepto: servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente de financiación: estampilla adulto mayor, por valor de: **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MCTE ($ 185.271.906,00)**, la identificación Presupuestal: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, Concepto: servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente de financiación: transferencias estampilla proanciano departamental por valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($ 17.739.409,00)**, y la identificación Presupuestal: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, Concepto: servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente de financiación: estampilla proancianos-recursos del balance, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 57.447.585,00)** para un valor total de: **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 260.458.900,00),** contemplado en la disponibilidad presupuestal No. 23-05919 del 04 *de agosto de 2023*."

- **SIENDO LO CORRECTO:**

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la identificación Presupuestal: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, Concepto: servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente de financiación: estampilla adulto mayor, por valor de: **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MCTE ($ 185.271.906,00)**, la identificación Presupuestal: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, Concepto: servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente de financiación: transferencias estampilla proanciano departamental por valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($ 17.739.409,00)**, y la identificación Presupuestal: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, Concepto: servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente de financiación: estampilla proancianos-recursos del balance, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 57.447.585,00)** para un valor total de: **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 260.458.900,00),** contemplado en la disponibilidad presupuestal No. 23-05919 *del 08 de agosto de 2023.*

En consecuencia, con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja encuentra viable **ACLARAR:**

- **CLÁUSULA PRIMERA:** ACLARAR que la **CLAUSULA OCTAVA** del anexo de condiciones del convenio de la referencia quedara así:

"**CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 286.504.790,00),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 260.458.900,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 26.045.890,00)**, forma de pago."

- **CLAUSULA SEGUNDA:** **ACLARAR** que la fecha de expedición del CDP No. 23-05919 dentro del convenio de la referencia es del **08 de Agosto de 2023**.

- **CLAUSULA TERCERA:** Las demás consideraciones del anexo de condiciones dentro del convenio de asociación No. **4079-23**, permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los 19 días del mes de Septiembre de 2023.

Por El Distrito,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Secretario Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Por La Asociación,

Leonardo Alvarez C.
LEONARDO ARTURO ALVAREZ CLAROS
1.098.686.071 DE BUCARAMANGA
FUNDACION PEGATEYA

Proyectó: ABG SAMJIS